

+REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.554

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	GEORGINA LILIANA RAMIREZ
Demandado:	MARIA NELLY DELGADO HURTADO
Radicación:	190014003003 2021-00022-00

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día primero (01) de agosto del año 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 111 hoy , 19 de agosto de 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria